

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ASESORÍAS Y EXTENSIÓN**

**ADENDA No. 1**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PERSONA NATURAL No. 004 DE 2026**

**OBJETO:**

**VINCULAR DOS (2) PERFILES COMO LÍDER TERRITORIAL JUNIOR, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO CO1.PCCNTR.9010916 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN). - PROYECTO 10226 "SIMES III TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ"**

**BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2026**



La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación a las condiciones de la convocatoria pública será realizada mediante adenda publicada en el portal de contratación de la Universidad Pedagógica con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios que rigen las actuaciones precontractuales de los procesos de selección adelantados por las entidades públicas, procederá a adendar el proceso teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los documentos de este y a fin de garantizar las condiciones del proceso modificando los términos de referencia de la siguiente manera:

**Se modifica parcialmente la proforma No. 3 “Registro y Validación De Experiencia e Idoneidad”**

**PROFORMA No. 3 “Registro y Validación De Experiencia e Idoneidad”**

Se procede a realizar ajuste parcial en la formulación del Excel de la proforma No. 3 “Registro y Validación De Experiencia e Idoneidad”, toda vez que se identifica que esta no puede dar cuenta de la experiencia del perfil teniendo en cuenta que este cuenta con doble condición, es decir, para el perfil técnico se requiere acrediten experiencia de 12 meses (1 año) y en el caso de estudiantes de sexto semestre en delante de programas profesionales se requiere que acrediten experiencia de 24 meses (2 años).

En ese sentido se realiza ajuste a la proforma No. 3 “Registro y Validación De Experiencia e Idoneidad”, eliminando la condición de la fórmula de cumple o no cumple y será el Comité evaluador el encargado de diligenciar este aspecto en el formato una vez se verifique la información diligenciada contra los soportes presentados por los interesados.

**María Camila Lozano Rodríguez**  
Estructuradora y Evaluadora Jurídica del  
Proceso

**María Angela Montenegro Paz**  
Estructuradora y Evaluadora técnica del  
Proceso

*Proyectó: María Camila Lozano Rodríguez – Ab Proyecto SIMES III*

*Revisó: María Angela Montenegro Paz – Directora Proyecto SIMES III*